

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea.

Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 10

Como a pesar del tiempo transcurrido desde la publicación de la Circular de este Gobierno Civil número 250, en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 24 de Diciembre pasado, los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación no han cumplimentado el servicio que se les ordenaba, se les requiere nuevamente, para que en el plazo de siete días, a partir de la publicación de la presente Circular lo verifiquen, dando cuenta de ello a este Gobierno Civil. Haciéndoles saber que si en el plazo señalado no han realizado el servicio que se interesaba, serán sancionados con multa de cien pesetas los Secretarios de las respectivas Corporaciones.

Guadalajara 18 de Enero de 1954.

394

= Relación que se cita =

Archilla.	Huertahernando.
Alarilla.	Humanes.
Ablanque.	Hueva.
Alocén.	Hontanillas.
Alique.	Lebrancón.
Alcolea del Pinar.	Laranueva.
Almadrones.	Luzaga.
Berninches.	Miedes de Atienza.
Cepernal.	Monasterio.
Canales del Ducado.	Mandayona.
Campillo de Dueñas.	Mirabueno.
Canales de Molina.	Ordial (El).
Cobeta.	Olivar (El).
Carabias.	Pajares.
Cortes de Tajuña.	Peñalén.
Cubillo de Uceda (El).	Peralejos de las Truchas.
Escariche.	Pareja.
Escopete.	Palazuelos.
Embid.	Pozancos.
Fuensaviñán (La).	Retiendas.
Fuentelencina.	Sacedón.
Garbajosa.	Taracena.

Taravilla.
Tomellosa.
Torete.
Tordesilos.
Tordellego.

Valdenoches.
Villar de Cobeta.
Villaseca de Henares.
Viana de Mondéjar.

CIRCULAR NÚM. 11

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Carbunco Bacteridiano» en el ganado lanar del término municipal de Córcoles.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el término municipal, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización el referido término de Córcoles y los colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 19 de Enero de 1954.

345

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 12

Con esta fecha se autoriza a la Alcaldía de Castilnuevo, de esta provincia, para que pueda colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados, desde el día 21 de los corrientes al 10 de Marzo próximo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 19 de Enero de 1954.

348

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUMERO 13

A tenor de lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local en sus Circulares de 31 de Marzo y 7 de Abril próximos pasados, en concordancia con la legislación pertinente al caso y de conformidad con el informe emitido por la Sección Provincial de Administración Local, este Gobierno Civil ha prestado su visto bueno a las plantillas de los Ayuntamientos que se mencionan, quedando el estadillo E), plantilla de transición (excluidos los Secretarios por ser de Cuerpo Nacional), en la forma siguiente:

Ayuntamientos	Número de plazas..	Cargos	Dotación — Ptas.	Observaciones	Resultas del personal anterior al 1.º de Julio de 1952	Observaciones.
Castejón de Henares		Ninguno	»	»	Ninguno	»
Milmarcos.....		»	»	»	Alguacil (3.500 ptas.)	A extinguir
Alcolea del Pinar		»	»	»	Ninguno	»
Garbajosa		»	»	»	»	»
Olivar (El).....		»	»	»	»	»
Taravilla		»	»	»	»	»
Tortuera		»	»	»	»	»
Embid		»	»	»	»	»
Miedes de Atienza		»	»	»	»	»
Alique		»	»	»	»	»
Hontanillas.....		»	»	»	»	»
Moratilla de Henares.....		»	»	»	»	»
Viana de Jadraque.....		»	»	»	»	»
Miralrío		»	»	»	»	»
Villanueva de Argecilla.		»	»	»	»	»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.
Guadalajara 11 de Enero de 1953.

240

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Diciembre del año 1953:

Licencia		NOMBRES	RESIDENCIA
Día	Núm.		
LICENCIAS DE ESCOPETA			
1	1992	Aurelio Lorente Marco	Aragosa.
»	1993	Lucio Martínez de Diego.....	Tórtola de Henares.
»	1994	Julián Señor Benito	Idem.
»	1995	Pedro Escobar Aldana.....	Auñón.
»	1996	Eugenio Molina Blanco	Yunquera de Henares.
»	1997	José María Monge González.....	El Atance.
»	1998	Teófilo Atance Atance.....	Ciruelos.
2	1999	Saturnino Fraile Pérez.....	Aranzueque.
»	2000	Guillermo Toribio Esteras.....	Umbralejo.
»	2001	Nemesio Viejo Tabernero	Fuentes de la Alcarria.
3	2002	Fernando García Plaza	Guadalajara.
»	2003	Eulogio Miguel Cosín	Idem
»	2004	Leonardo Rojo Lozano.....	Valdeavellano.
»	2005	Primitivo Jiménez López.....	Tierzo.
»	2006	Zacarías Moreno Gómez.....	Bujalaro.
»	2007	Tomás Magallares Burgos.....	Albalate de Zorita.
»	2008	Franco Domínguez Montero.....	Idem.
»	2009	Adolfo Juan Calleja	Uceda.
»	2010	Nicolás Blanco Extremera	Yunquera de Henares.
»	2011	Pedro Cuesta Fernández	Humanes.
»	2012	Félix Castellot Lozano	Idem.
»	2013	Vicente Tornero Rubio	Alpedrete de la Sierra.
»	2014	Gregorio Lucía Utande	Sacecorbo.
4	2015	Patricio Llorente Llorente.	Villares de Jadraque.
»	2016	Gonzalo de la Fuente García	Alhóndiga.
»	2017	Eugenio Ortega Aranda.....	Sacedón.

4	2018	Adolfo Hernández Plaza	Yebes.
»	2019	Santos Muñoz Herranz	Anchuela del Pedregal.
»	2020	Felipe López Azpirueta.....	Rueda de la Sierra.
»	2021	Lázaro López López	Prados Redondos.
»	2022	Julián García Martínez.....	Moratilla de los Meleros.
»	2023	Ricardo Sánchez Sánchez	Armuña de Tajuña.
»	2024	Bonifacio de la Fuente Higes	Sigüenza.
»	2025	José Romero Cid.....	Herrería.
5	2026	Pablo Segoviano Cemillán	Arbancón.
»	2027	Carlos Martín García.....	Uceda.
»	2028	Juan Castillo Arroyo	Archilla.
»	2029	Cecilio Alocén Torralbo	La Puerta.
»	2030	Baldomero Martínez Fernández	Idem.
»	2031	Pedro Sacristán Sancho	Trillo.
»	2032	Victoriano Alcón Alcalde	Gualda.
»	2033	Roque Ortego Simón	Casas de San Galindo.
7	2034	Fernando San Juan Gómez.....	Torrejón del Rey.
»	2035	Cipriano Justel García.....	Fuentenovilla.
»	2036	Félix Martín García	Anchuela del Pedregal.
»	2037	Gerardo López Estríngana	Valdearenas.
»	2038	Fausto Simón de la Torre	Copernal.
»	2039	Eustasio Pérez de Lucas.....	Utande.
9	2040	Gabino López Viejo	Rebollosa de Hita.
»	2041	Gumersindo Pardo Rojo.....	Caspueñas.
»	2042	Julio Moreno Fernández	San Andrés del Rey.
»	2043	Narciso Santos Morales.....	Valdelagua.
»	2044	Anastasio Alonso Romero.....	Robledillo de Mohernando.
»	2045	Luis Centenera Gómez	Málaga del Fresno.
»	2046	Mariano Rueda Recuero.....	Gárgoles de Abajo.
»	2047	Mariano García Tornero.....	Alpedrete de la Sierra.
»	2048	Mariano Rojo Rojo.....	Valdeavellano.
»	2049	Juan Domínguez Blas Herranz.....	Fuentelahiguera.
»	2050	José María Blas Viñuelas.....	Idem.
»	2051	Emilio Somolinos Recio	Idem.
10	2052	Vicente Martín García	El Casar de Talamanca.
»	2053	Plácido Simón Sanz	Cubillejo de la Sierra.
»	2054	Luis Sancho Gómez.....	Molina de Aragón.
»	2055	Pedro Escudero Asensio	Cuevas Labradas.
»	2056	Ramiro Albacete Martínez.....	Budia.
»	2057	Luis Torija García.....	Galápagos.
»	2058	Juan Pablo Sanz de la Riva.....	Torrejón del Rey.
»	2059	Justo Martínez Calleja.....	Galápagos.
»	2060	Anastasio Arroyo García	Idem.
»	2061	Gumersindo Manzano García	Fuentes de la Alcarria.
»	2062	Antonio Pardo Momblona	Olmeda del Extremo.
»	2063	Angel Ramírez Molinero	Tórtola de Henares.
»	2064	Ramón Martínez Pastor.....	Fontanar.
»	2065	Gregorio Gordo Moreno	Guadalajara.
»	2066	Julián del Olmo Bronchalo.....	Sayatón.
»	2067	Rufino Ballesteros Fernández.....	Idem.
11	2068	Fidel Pérez Valle.....	Guadalajara.
»	2069	Leoncio Cuevas de la Fuente	Idem.
»	2070	Vicente Saldaña Ruiz.....	Atienza.
»	2071	Nicomedes Granizo Castillo	Jadraque.
»	2072	Pedro de la Torre Matesanz	Pareja.
»	2073	José Justel Pérez.....	Fuentenovilla.
12	2074	Saturnino Muñoz Redondo.....	Ciruelas.
»	2075	David Antonio Monge	Cercadillo.
14	2076	Mariano Pastrana Alcocer.....	Zorita de los Canes.
»	2077	Federico San Andrés Sánchez.....	Valdepeñas de la Sierra.
»	2078	Vicente de la Plata García	Valdeaveruelo.
»	2079	José Jódra Parra	Argecilla.
»	2080	Jerónimo Cebrián García.....	Valdepeñas de la Sierra.
»	2081	Angel Saboya García	San Andrés del Congosto.
»	2082	Tomás Gayoso Sánchez.....	Armuña de Tajuña.
»	2083	Demetrio Cano Serrano	Escamilla.
»	2084	Elías Sánchez Casero.....	Alcocer.
»	2085	Rufino Villaverde López	Masegoso de Tajuña.
»	2086	Raimundo Pérez Campos.....	Gárgoles de Arriba.
»	2087	Alejandro Sanz Fernández.....	Padilla de Hita.
»	2088	Cirilo González Pastor.....	Muduex.
»	2089	Julián Hurtado Sarmiento.....	Pozo de Almoguera.
15	2090	Julio de Andrés Dávila	Valdenoches.
»	2091	Lorenzo de Lucas Extremera	Yunquera de Henares.
»	2092	Emilio Taracena Remartínez	Idem.
»	2093	Julián Zúñiga Domínguez.....	Sigüenza.

15	2094	Antonio Sobrino Pérez.....	Sigüenza.
16	2095	Nicolás Juarranz Sopeña	Espinosa de Henares.
»	2096	Vciento Bartolomé de la Torre.....	Idem.
»	2097	Donato Martínez Plaza.....	Moranchel.
»	2098	Esteban Morales Sanz	Molina de Aragón.
»	2099	Francisco Checa Martínez	Idem.
»	2100	Pedro Sanz Embid.....	Idem.
»	2101	Jerónimo Alguacil Alguacil	Cubillejo del Sitio.
»	2102	Lorenzo Fraile Palazuelos	Ribarredonda.
17	2103	Alfonso López Valderas.....	Taragudo.
»	2104	Pedro José Simón García.....	Azuqueca de Henares.
»	2105	Luis Medina Muñoz ..	Cendejas de la Torre.
»	2106	Florentino Muñoz Monge.....	Huérmedes del Cerro.
»	2107	Cirilo Moreno Valero.....	Cendejas de la Torre.
»	2108	Leoncio García Vertiz	Villaseca de Henares.
»	2109	Antonio Almazán Relaño.....	Matillas.
»	2110	Tomás Sotodosos Martínez..	Morillejo.
»	2111	Mariano Gil García.....	Laranueva.
»	2112	Saturnino Medina Rincón.....	La Fuensaviñán.
»	2113	Angel Tejedor Medina	Idem.
»	2114	Vicente Sopeña Ortega	Cerezo de Mohernando.
»	2115	Braulio Arizmendi Llorente.....	Cogolludo.
»	2116	Gregorio Vicente Orozco.....	Torrebeleña.
18	2117	Aquilino Martínez Pérez	Selas.
»	2118	Luis Blanco Ibarra.....	Sacedón.
»	2119	Pablo Puerta Blas	Robledillo de Mohernando.
»	2120	Melchor Sánchez González.....	Málaga del Fresno.
»	2121	Luis López Simón	Heras.
»	2122	Pedro Muñoz Batanero.....	Trillo.
»	2123	Modesto López San Ildefonso	Gualda.
19	2124	Saturnino Moreno Clemente	Jirueque.
»	2125	Luis Alda Pérez.....	Chiloeches.
»	2126	Agustín Juan Sampere	Guadalajara.
»	2127	Manuel Cortijo Henche.....	Valdelagua.
»	2128	Agustín Fernández de la Fuente.....	Durón.
»	2129	Tomás Fernández de la Fuente.....	Idem.
»	2130	Domingo Mateo Serrano	San Andrés del Rey.
»	2131	Ramón Bernabé Pérez Vallejo.....	Pareja.
»	2132	Francisco Villanueva Pastrana	Albalate de Zorita.
»	2133	Agustín Vesperinas Redondo	Romanillos de Atienza.
»	2134	Salustiano San Juan Expósito	Atienza.
»	2135	Severiano Alonso de la Iglesia	Miedes de Atienza.
»	2136	Isidro José García Pérez	Ciruelas.
21	2137	Valentín Maestro García	Uceda.
»	2138	Julio Prieto García	Caspueñas.
»	2139	Eugenio López Blanco	Sacedón.
»	2140	Pascual Yubero Tejedor.....	Alboreca.
»	2141	Eleuterio Torralba Vázquez.....	Idem.
»	2142	Restituto Ramos Esteban.....	Idem.
»	2143	Fausto Recuero del Rey.....	Val de San García.
»	2144	Eugenio Toledano Ibáñez.....	Pastrana.
»	2145	Agustín Pérez Moranchel	Idem.
»	2146	Eustaquio Sánchez San Antonio.....	Hueva.
»	2147	Justo Gómez Sánchez.....	Yebra.
»	2148	Francisco Picazo Yebes.....	Escopete.
»	2149	Bernardo Aguado López	Arbeteta.
»	2150	Bernardino López Hernández	Escopete.
»	2151	Benito de la Fuente Orostivar.....	Hueva.
»	2152	Saturnino Aguirre Serrano.....	Idem.
»	2153	Natalio Tortuero Barreneche.....	Azuqueca de Henares.
»	2154	Aniceto Gutiérrez Sánchez	Mondéjar.
22	2155	Marcelino Muñoz Muñoz	Guadalajara.
»	2156	David Berzosa Jiménez	Megina.
»	2157	Pedro Calvo Torres	Guadalajara.
»	2158	Máximo de la Riva Pérez.....	Usanos.
»	2159	Doroteo Olalla Alcolea	Ríosalido.
»	2160	Eusebio Pérez Luque	Valdenuño Fernández.
»	2161	Cándido Usanos de Marcos.....	Torrejón del Rey.
»	2162	Blas Herranz Soria	Mesones.
»	2163	Olayo Castillo Sánchez	Archilla.
»	2164	Silvino Rodrigo Gil.....	Chillarón del Rey.
»	2165	Jesús Utrilla Gonzalo	Malaguilla.
»	2166	Julio Pastor del Río.....	Robledillo de Mohernando.
»	2167	Tomás Sanz Sánchez	Montarrón.
»	2168	Demetrio Luis Boyarizo Pérez	Torrebeleña.
23	2169	Mariano Olmedilla de la Iglesia	Romanillos de Atienza.

23	2170	Gregorio Moratilla García.....	Centenera.
»	2171	Jesús Martínez Pajares.....	Trijueque.
»	2172	José Rodrigo Delgado.....	Villaseca de Henares.
»	2173	Eustaquio Galán Larena.....	Anquela del Ducado.
24	2174	Julio de Lucas Lopesino.....	Mondéjar.
»	2175	Mariano Martinsanz Castillo.....	Almadrones.
»	2176	Valentín Moranchel López.....	Canredondo.
»	2177	Cesáreo Martínez López.....	Idem.
»	2178	Mariano López Caballero.....	Idem.
»	2179	Quirico Lario Sánchez.....	Idem.
»	2180	Sandalio Martínez Martínez.....	Driebes.
26	2181	Clemente Gálvez Pardo.....	Caspueñas,
»	2182	Pedro Santiago Vacas.....	Sacedón.
»	2183	Pedro Santiago Prieto.....	Idem.
»	2184	Buenaventura Martínez Martínez.....	Irueste.
»	2185	Valeriano Rebollo Redondo.....	Irueste.
»	2186	Esteban Pérez Sedano.....	Peñalver.
»	2187	José María Vázquez Sánchez.....	Tendilla.
»	2188	Julián Sopena Yela.....	Mirabueno.
»	2189	Antero Martínez Puerta.....	Alique.
28	2190	Eugenio Lorente García.....	Guadalajara.
»	2191	Antonio Ayuso Giménez.....	Moratilla de los Meleros.
»	2192	Julio López Portal.....	Auñón.
»	2193	Pablo Catalán Corral.....	Fuentelviejo.
»	2194	Daniel Costero Cerrato.....	Arbeteta.
»	2195	León Marco Torrubia.....	El Pobo de Dueñas.
»	2196	Marcelino Viñuelas Viñuelas.....	Viñuelas.
29	2197	Francisco González Tabernero.....	Trijueque.
»	2198	Julián Paramio Ruiz.....	Alhóndiga.
»	2199	Juan Herranz Herranz.....	Cubillejo de la Sierra.
»	2200	Victoriano Rustarazo Casado.....	Orea.
»	2201	Juan Antonio López Olalla.....	Cabanillas del Campo.
»	2202	Isidoro Recio Oñoro.....	Marchamalo.
»	2203	Pantaleón Oñoro Zahonero.....	Idem.
»	2204	Fernando Santamaría Garrido.....	Idem.
»	2205	Juan Ayuso Molina.....	Idem.
»	2206	Andrés de Pedro Gil.....	Idem.
»	2207	Augusto González González.....	Caspueñas.
»	2208	Ciriaco Abajo de Blas.....	Galápagos.
»	2209	Domingo Moreno Moreno.....	Bañuelos.
30	2210	Jesús Albacete Aguado.....	Canales de Molina.

LICENCIAS DE GALGO

4	113	Cayetano Alvira Cabellos.....	Paredes de Sigüenza.
»	114	Carlos Atienza Pérez.....	Fuenteleucina.
10	115	Ciriaco Barriopedro de la Fuente.....	Trijueque.
»	116	Guadalupe Cabellos Lozano.....	Marchamalo.
»	117	Eugenio Pérez Ruiz.....	Azuqueca de Henares.
12	118	Anastasio López Sopena.....	Sigüenza.
»	119	El mismo.....	Idem.
15	120	Cecilio de Diego García.....	Cañizar.
»	121	Eugenio López Ruiz.....	Azuqueca de Henares.
»	122	Emiliano López Ramiro.....	Villanueva de la Torre.
»	123	José López López.....	Idem.
»	124	Benjamín Castillo Puerta.....	Humanes.
»	125	Gregorio Mateo Lozano.....	Idem.
22	126	Luis Gordo Díaz.....	Yunquera de Henares.
»	127	Rufino Olías Gordo.....	Idem.
»	128	Francisco Esteban Garcés.....	Fontanar.
»	129	El mismo.....	Idem.
»	130	El mismo.....	Idem.
28	131	Pablo Catalán Corral.....	Fuentelviejo.
29	132	Fernando Gonzalo Canalejas.....	Guadalajara.
30	133	Angel Diéguez Viejo.....	Iriépal.

LICENCIAS DE HURON

2	24	Antonio Pasamón Lechigura.....	Gárgoles de Arriba.
»	25	Bernardino Rodríguez Esteban.....	Idem.
»	26	Saturnino Fraile Pérez.....	Aranzueque.
»	27	El mismo.....	Idem.
4	28	Luis Toledano Cámara.....	Pastrana.
»	29	Manuel Fernández Higuera.....	Idem.

5	30	Adolfo Sel del Portillo.....	Almoguera.
»	31	El mismo.....	Idem.
7	32	Desiderio Bachiller García.....	Driebes,
10	33	Luis Flores López.....	Valdarachas.
»	34	El mismo.....	Idem.
»	35	Francisco Domínguez Montero.....	Albalate de Zorita.
15	36	Nicomedes García García.....	Guadalajara.
»	37	Francisco Sánchez Montero.....	Idem.

Guadalajara 2 de Enero de 1954.—El Gobernador Civil, *Miguel Moscardó Guzmán*.

19

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 5

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en su deseo de incrementar las disponibilidades de piensos a los agricultores, considerando la situación general del mercado de orujos grasos y asimismo que algún otro producto, tal como la remolacha azucarera, ha sido autorizada con carácter de excepción para destinarse a la alimentación del ganado, aclara lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 37 de la Circular 6/53, en el sentido de que las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos puedan autorizar a los almazareros la venta y entrega a los productores olivareros de las cantidades de orujo graso que precisen para la alimentación de su ganado, con sujeción a las siguientes instrucciones:

1.ª Los olivareros formularán su petición en instancia dirigida a esta Delegación que cursarán por conducto de la Alcaldía correspondiente al lugar en que residan, en la que harán constar cantidad de orujo graso que deseen adquirir, total de aceituna recolectada y almazara a que la llevaron, y número de cabezas de ganado de toda clase que poseen, dato este último que se acreditará mediante certificación expedida por el señor Inspector municipal Veterinario, que se adjuntará a la instancia.

2.ª Las concesiones de orujo graso que de acuerdo con cuanto antecede se hagan serán para la exclusiva alimentación del ganado que posean los peticionarios, quedando terminantemente prohibida su reventa, así como su cesión a otros ganaderos o agricultores.

3.ª Los almazareros a quienes directamente se comunicarán las autorizaciones de venta que se expidan, consignarán en sus declaraciones quincenales, así como en los libros las partidas que con tal finalidad tengan lugar, reseñando el nombre del comprador y fecha y número del oficio que en las notificaciones que reciban consten.

4.ª El transporte del orujo graso cuando la almazara y residencia del comprador no radiquen en el mismo término municipal, irá amparada por la guía única de circulación que expedirá esta Delegación, a petición de los interesados, quienes indicarán en ella el día exacto en que el transporte vaya a realizarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 19 de Enero de 1954.

El Delegado Provincial,
Miguel Moscardó Guzmán.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GUADALAJARA

EDICTOS

Don Luis Rojo Villa, Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia de Guadalajara.

Hago saber: Que en esta Junta provincial de Beneficencia se instruye expediente de investigación de bienes y demás datos de la Fundación «Instrucción Pública de Hinojosa», instituida en el pueblo de Hinojosa por don

Pedro Fernández Embid, por lo que se hace saber para que cuantas personas tengan noticia de antecedentes de esta Fundación lo comuniquen por escrito o verbalmente a la precitada Junta, para lo cual estará de manifiesto el expediente en esta Secretaría por el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 16 de Enero de 1954.—El Secretario de la Junta, Luis Rojo Villa.—V.º B.º.—El Gobernador Civil Presidente, Miguel Moscardó Guzmán. 340

Don Luis Rojo Villa, Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia de Guadalajara.

Hago saber: Que en esta Junta Provincial se instruye expediente de reconstrucción de la Fundación de «Don Juan de Zúñiga», instituida en esta capital, por lo que se requiere a cuantas personas tengan noticia de la existencia de datos o antecedentes de cualquier clase relacionados con esta Fundación, para que lo comuniquen a la expresada Junta, bien por escrito o verbalmente, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en esta Secretaría por el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 16 de Enero de 1954.—El Secretario de la Junta, Luis Rojo Villa.—V.º B.º.—El Gobernador Civil Presidente, Miguel Moscardó Guzmán. 341

SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA

Comisión Local de Arbancón

A V I S O

En cumplimiento de la Norma 4.ª de la O. M. de 2 de Julio de 1953 («B. O.» del 5), se hace público para conocimiento de cuantos puedan estar interesados que en el día de la fecha ha quedado constituida la Comisión Local de Concentración Parcelaria de este término en la forma dispuesta en la Ley de 20 de Diciembre de 1952, habiéndose tomado en la sesión constitutiva el acuerdo de proceder a delimitar el perímetro del término sujeto a concentración y fincas que deban excluirse.

Lo que de orden del señor Presidente de la Comisión se hace público en Arbancón a 15 de Enero de 1954.—El Secretario de la Comisión Local. 264

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA Jefatura de Guadalajara

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas situadas en los términos municipales de Fuentes de la Alcarria, Gajanejos, Miralrío, Olmeda del Extremo y Valdeancheta, que con esta fecha se remiten los padrones y listas cobratorias de rústica a dichos pueblos para su exposición al público durante un plazo de ocho días, para que puedan ser corregidos los errores de nombre y apellidos que hubiere en los

contribuyentes, así como los aritméticos que pudieran existir.

Asimismo se hace saber a los señores Alcaldes y Secretarios respectivos la obligación que tienen de devolver debidamente diligenciados los referidos documentos a esta Jefatura, una vez transcurrido el plazo que se les indicaba, en evitación de tener que aplicarles las sanciones que expresa la Circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de fecha 24 de Junio de 1953, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 30 de Junio del referido año.

Guadalajara 16 de Enero de 1954.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 266

AVISO IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los señores suscriptores al BOLETIN OFICIAL de esta provincia y público en general, que a partir del día 1.º de Enero del año 1954, han comenzado a regir las nuevas tarifas que a continuación se expresan, como consecuencia de la modificación de la Ordenanza correspondiente aprobada por la Excm. Diputación provincial e ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, cuya modificación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 116 de 26 de Septiembre de 1953:

SUSCRIPCION

Año.....	100 pesetas
Semestre.....	60 »
Trimestre.....	40 »

ANUNCIOS Y VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Por línea o fracción de línea que ocupe cada anuncio o documento que se inserte.....	2'50 ptas.
Por cada ejemplar suelto que se venda del mes corriente.....	1'00 »
De meses anteriores.....	1'50 »

Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Asimismo se recuerda a todos los suscriptores a este BOLETIN OFICIAL de la provincia, que el pago de las suscripciones debe hacerse **NECESARIAMENTE POR ANTICIPADO**, por lo que se recomienda que antes de 1.º de Febrero próximo remitan el importe de 100'15 pesetas correspondiente a la suscripción del año 1954, a fin de evitar su baja, rogando a todos aquellos señores suscriptores que no les interese continuar con la del año actual 1954, deberán comunicarlo antes de 1.º de Febrero próximo, pues en otro caso serán considerados como suscriptores y les será reclamado el descubierto que pudiera resultar en la forma que determina el artículo 14 de la Ordenanza de este BOLETIN.

LA ADMINISTRACION.

Ayuntamientos

SIGUENZA

Este Ayuntamiento, en sesión de 14 del actual, acordó solicitar un préstamo importante 227.000 pesetas del Banco de Crédito Local de España para destinar esta cantidad exclusivamente a la realización de las

obras del proyecto de mejora de abastecimiento de aguas potables a la población, consistentes en sustitución de la actual tubería de fibrocemento por otra de fundición de hierro, en la conducción del nacimiento de «Los Arroyuelos».

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 753 de la Ley de Régimen Local, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las observaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Siguenza 19 de Enero de 1954.—El Alcalde, Gerardo Ríosalido. 308

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

COGOLLUDO

Aviso de rectificación, por error, por el que queda sin efecto el que aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 8 del día 16 de Enero de 1954: que debe decir:

«Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes.

El presupuesto municipal ordinario para 1954.

Las ordenanzas de nueva creación siguientes:

Recargo del 25 por 100 en la contribución industrial y del comercio.

Arbitrio del 17'20 por 100 sobre la cuota del Tesoro de la contribución urbana.

Arbitrio del 8 por 100 sobre la cuota del Tesoro de la contribución rústica.

Recargo del 10 por 100 sobre el arbitrio provincial recaudado que grave en este término municipal; y

La rectificación del padrón de habitantes.»

Cogolludo 13 de Enero de 1954.—El Alcalde, Mariano Núñez. 359

(Derechos de inserción, 52'50 pts.)

CORDUENTE

Habiendo sufrido error de máquina en las subastas de resinas anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 1 de 2 del actual, en el lugar que dice: «a los veinte días hábiles», debe decir: «pasados veinte días hábiles», o sea, que la presentación de proposiciones para dichas subastas termina el día 27 del actual y la apertura de las mismas se realizará el día siguiente 28.

Corduente 18 de Enero de 1954.—El Alcalde, Dorotheo López. 350

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

PALANCARES

Este Ayuntamiento, en sesión de 10 del actual, ha acordado, al amparo de la Ley de 3 de Diciembre de 1953, modificativa de la de Régimen Local de 1950, establecer, a partir de 1.º de Enero de 1954, el recargo del 25 por 100 de la contribución industrial, 8'96 por 100 en rústica, 17'20 por 100 en urbana y 10 por 100 de la recaudación provincial; el primero sobre las cuotas del Tesoro, el segundo y tercero sobre el líquido imponible y el cuarto sobre su recaudación, siempre que este último grave sobre el término municipal. Los tres primeros acumulados a los recibos de la contribución del Estado.

Lo que se hace público a efectos de posibles reclamaciones por los contribuyentes interesados, en el plazo de quince días, pasados los cuales se considerarán conformes y decaídos en su derecho.

Palancares 16 de Enero de 1954.—El Alcalde, Dorotheo Serrano. 195

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

TORRECUADRADILLA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 12 del actual, al amparo de lo dis-

puesto en la Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1953 y Decreto de 18 de Diciembre, para su desarrollo provisional, modificativas ambas de la Ley de Régimen Local de 1945, acordó, por unanimidad, utilizar, a partir de 1.º de Enero de 1954, los tipos máximos del 25 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial, 8'96 por 100 sobre el líquido imponible de rústica, 17'20 por 100 sobre el líquido imponible de urbana y el 10 por 100 de la recaudación provincial, si ésta gravare a este término municipal, acumulándose los tres primeros, para su recaudación, a los recibos de las respectivas contribuciones del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados, los cuales pueden formular, en el plazo de quince días hábiles, las reclamaciones que crean justas contra dicho acuerdo, pasado cuyo plazo, se les considerará conformes y decaídos en su derecho.

Torrecaudadilla 13 de Enero de 1954.—El Alcalde, Luis Rodrigo.

(Derechos de inserción, 57'50 ptas.)

TORRECUADRILLA

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las ordenanzas de exacción correspondientes al recargo del 25 por 100 sobre industrial, 8'96 por 100 sobre rústica, 17'20 por 100 sobre urbana y 10 por 100 sobre la riqueza provincial, aprobada por esta Corporación, durante cuyo lapso de tiempo podrán ser examinadas por los contribuyentes interesados y se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra las mismas.

Torrecaudadilla 13 de Enero de 1954.—El Alcalde, Luis Rodrigo. 221

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

ANGUITA

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 del actual mes de

Enero, al amparo de cuanto determina la Ley de 3 de Diciembre de 1953, en relación con el Decreto de 18 de Diciembre del mismo año, por el que se aprueban las normas por las que se desarrolla provisionalmente la Ley de referencia, acordó, por unanimidad, establecer, a partir del día primero de Enero del actual ejercicio, la utilización de los arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana en este término municipal, fijando los tipos del 8 por 100 sobre el líquido imponible para la riqueza rústica y el 17'20 por 100 para la urbana.

Igualmente se acordó establecer, a partir de la misma fecha, el recargo del 25 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y de comercio.

Lo que se hace saber al público por el presente anuncio para que en el plazo de quince días puedan presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que crean convenientes en defensa de su derecho, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Anguita 11 de Enero de 1954.—El Alcalde, Bautista Ruiz. 162

(Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

CIFUENTES.—Edicto

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Llop Mocholí, dimanante del sumario que bajo el número 14-50 se tramitó en este Juzgado por el delito de acaparamiento contra el mismo y tres más.

Dado en Cifuentes a 18 de Enero de 1954.—El Juez de instrucción, Ricardo Abella.—El Secretario, Luis Budia. 366

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS LISTA PROVISIONAL DE PREMIOS SEGUN ESCRUTINIO PUBLICO Jornada número 11 Del día 17 de Enero de 1954 Precio del boleto: TRES pesetas

Resultados de esta jornada Boletos vendidos.. 2.697.147 Recaudación 8.091.441 Partidos incluidos en el boleto de la jornada 18

1.ª DIVISION	
Español-Osasuna.....	1
R. Madrid-At. Bilbao..	2
Valencia-Santander..	1
Celta-Oviedo.....	1
Gijón-Coruña	2
Valladolid-Sevilla....	1
R. Jaén-Barcelona....	x
R. Sociedad-A. Madrid.	x
2.ª DIVISION	
La Felguera-Eibar....	1
Alavés-Sabadell.....	1
Escoriaza-Leonesa....	2
Ferrol-Avilés.....	1
Torrelavega-Zaragoza.	x
Lérida-Logroñés	1

Distribución:

- 55 por 100 de premios..... 4.450.292'55
- 30 por 100 de Beneficencia. 2.427.432'30
- 3 por 100 (Junta Nacional de Educación Física y Delegación Nacional de Deportes) 242.743'23
- 12 por 100 de Administración... 970.972'92

P R E M I O S

2.225.146'25 pesetas, a repartir entre máximos acertantes de 14 aciertos.
(Provisionalmente, 6 boletos, a 370.857'70 pesetas cada uno.)

2.225.146'25 pesetas, a repartir entre más aproximados de 13 aciertos.
(Provisionalmente, 120 boletos, a 18.542'85 pesetas cada uno.)

1.ª DIVISION	
At. Bilbao-Osasuna.	
Santander-R. Madrid.	
Oviedo-Valencia.	
Coruña-Celta.	
Sevilla-Gijón.	
Barcelona-Valladolid.	
At. Madrid-R. Jaén.	
R. Sociedad-Español.	
2.ª DIVISION	
Málaga-Tenerife.	
Alcoyano-Granada.	
Jerez-E. Tánger.	
Melilla-Linense.	
Murcia-Castellón.	
Hércules-Mallorca.	

DILIGENCIA.—Para hacer constar que esta Lista ha sido expuesta al público a las once horas del día 21 de Enero de 1954, por lo que el plazo para formular reclamaciones con arreglo a la Norma 17.ª, termina a las catorce horas del próximo 24 de Enero.
Guadalajara 21 de Enero de 1954.—El Delegado, Ramón Pérez.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012